

52
CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LA CFE PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMEPTENCIAS SE HAGA EFECTIVA LA REDUCCIÓN DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS EN EL ESTADO DE NAYARIT, A CARGO DE LA SENADORA GLORIA NUÑEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, senadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 8º, fracción II, y 276 del reglamento del Senado de la República; me permito someter a esta soberanía la proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) tiene ocho tarifas para uso doméstico, de las cuales siete se aplican a distintas regiones del país de acuerdo con la temperatura media mínima en verano. En otras palabras, la tarifa se calcula de forma distinta en las diferentes regiones y/o estados del país, en los lugares con temperaturas más altas se utiliza más electricidad, por lo cual la CFE otorga mayor subsidio a estas regiones.

El octavo tipo de tarifa hace referencia a la correspondiente como de alto consumo (DAC), esta tarifa se aplica cuando se excede el límite establecido para una localidad en el consumo mensual promedio de los últimos 12 meses. En consecuencia, cabe señalar que al aplicarse dicha tarifa (DAC), el incremento por el pago del servicio se eleva considerablemente.

En 2013 fue aprobada la reforma energética, cuyos sus objetivos fundamentales fueron el permitir que la Nación ejerza, de manera exclusiva, la planeación y control del sistema eléctrico nacional, en beneficio de un sistema competitivo que permita reducir los precios de la luz; garantizar estándares internacionales de eficiencia, calidad y confiabilidad de suministro.

Es verdad que, gracias a la reforma energética, México cuenta con un nuevo marco constitucional, legal e institucional para garantizar la seguridad energética y promover el desarrollo del país.

Sin embargo, también debemos reconocer que el ritmo de su instrumentación no ha sido suficiente para subsanar las pérdidas económicas y de bienestar que implica el aumento de temperaturas y su impacto en el cobro de las tarifas eléctricas, mismo que finalmente se ve reflejado en la economía de las familias.

En diciembre de 2017 entraron en vigor las nuevas tarifas de energía eléctrica aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía que por primera ocasión se basaron en los costos de la producción y distribución del servicio, sumados a la variación mensual de los costos de los combustibles fósiles utilizados para la generación de energía eléctrica.

De esta forma, las tarifas para los usuarios residenciales se mantendrían sin cambios, sin embargo, la Comisión Federal de Electricidad informó que para noviembre de 2018 subirían las tarifas para la industria, negocios y hogares con alto consumo. Los aumentos en las tarifas para el sector comercial serían de entre 2.6 y 3.5 por ciento y para el uso doméstico de alto consumo de 1.5 por ciento.

Los incrementos que han tenido las tarifas eléctricas desde enero a agosto de 2018, en este año fue cuando la CRE aplicó la nueva metodología tarifaria, ésta involucra las siguientes componentes que se describen brevemente a continuación para el entendimiento de los conceptos integrados en las tarifas.

Cargo por Transmisión: Este cargo es el costo de transporte de energía (kWh) por las líneas de transmisión y es aplicable a todas las tarifas a excepción de las domésticas. Está "congelado" desde 2016 y sufrirá una actualización al terminar 2018. (\$0.0625/kWh para todas las tarifas excepto la tarifa DIT y \$ 0.1424/kWh para la tarifa DIT).

Cargo por Distribución: Este cargo es el costo por el uso de la red de distribución (media y baja tensión). En las tarifas de baja tensión está asociado a energía consumida (kWh) y en las tarifas de media tensión está asociado demanda (kW). Está "congelado" desde 2016 y sufrirá una actualización al terminar 2018. (\$1.11/kWh en tarifa PDBT, \$63.78/kW en tarifa GDMTO/H)

Cargo por Operación del CENACE: Este cargo es por el mantenimiento, vigilancia del mercado y operación del Sistema Eléctrico Nacional. Se aplica a todas las tarifas y está en función del nivel de consumo de energía (kWh), sufrió una modificación a la baja en marzo de 2018 (de 7.46 \$/MWh, bajó a 6.11\$/MWh) y al finalizar 2018 sufrirá una actualización.

Cargo por operación de Suministrador de Servicios Básicos: es un cargo fijo mensual por los servicios de comercialización de la energía, no depende del nivel de consumo o demanda. Este cargo depende de la tarifa en la que esté el usuario. Se fijó desde enero de 2018 y será vigente hasta que termine 2018. (\$92.66 en tarifa PDBT, \$926.62 para tarifas GDMTO/H y \$2,779.86 para tarifas DIST y DIT)

Cargo por los Servicios Conexos no incluidos en el MEM: Es el costo que sirve para pagar a los generadores su disponibilidad de modificar distintos parámetros tales como la potencia reactiva, control de voltaje y la disponibilidad inmediata de operar en momentos que así lo requiera el sistema eléctrico nacional (emergencias). Este costo está fijo desde 2017 y es de 0.0054 pesos/kWh y se modificará una vez que se emita el documento oficial correspondiente.

Cargo por Energía: es el costo variable por el uso de la energía cada tarifa tiene su cargo de energía y se mide en kWh en las tarifas horarias el costo por energía depende del periodo horario en el que se use la energía (base, intermedio, punta).

Cargo por Capacidad: Este cargo variable por la disponibilidad de energía en el sistema para usar en el momento que el usuario la requiera, este concepto se le conocía en anterior modelo tarifario como demanda. En las tarifas de baja tensión se mide de acuerdo con el volumen de energía (kWh) en las tarifas de media y alta tensión está asociado al uso instantáneo de energía (kW).

La problemática que motiva el presente punto de acuerdo radica en la revisión y análisis claro del incremento de las tarifas eléctricas puesto que, en el estado de Nayarit, debido a su clima caluroso, existe la necesidad de utilizar ventiladores y aires acondicionados mismos que ocasionan que el costo de la energía eléctrica se incremente frecuentemente por el cobro de la tarifa de alto consumo. Es urgente la revisión del esquema tarifario que permita que la energía eléctrica sea asequible, accesible, oportuna, justa y sostenible.

El gobierno de Nayarit, las autoridades municipales y desde luego la que suscribe, no somos omisos en la atención de esta sentida demanda de la población, es imperativo que las autoridades correspondientes como la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que derivado de las necesidades del estado sea posible acceder a tarifas adecuadas a su nivel climático, permitiendo su reclasificación en los tabuladores de tarifas eléctricas.

En Acción Nacional estamos comprometidos con la defensa de la economía familiar y a favor del desarrollo de la pequeña y mediana empresa, a partir de propiciar mejores condiciones de competitividad.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

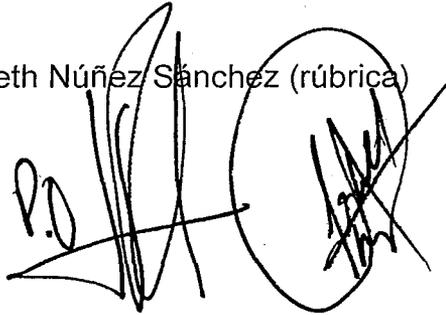
PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que elabore un estudio regional sobre los niveles de temperatura en el estado de Nayarit, mismo que deberá ser enviado a la Comisión Reguladora de Energía para que evalúe la posibilidad de reclasificar las tarifas eléctricas en ~~el estado de Nayarit.~~ Los Estados

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Reguladora de Energía para que, con base en sus facultades, evalúe la posibilidad de reclasificar las tarifas eléctricas en ~~el estado de Nayarit.~~ de los estados
Sinaloa, Veracruz, Baja California, Coahuila, Tabasco

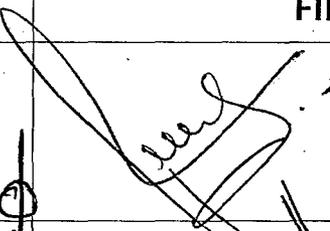
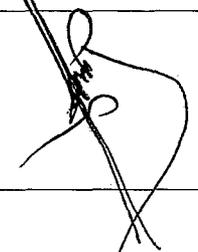
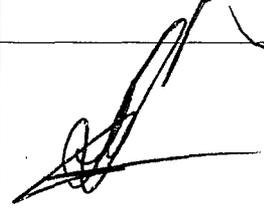
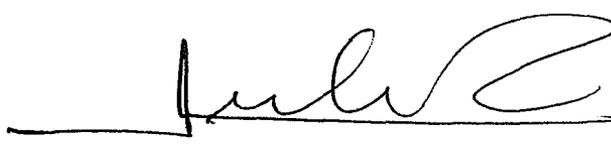
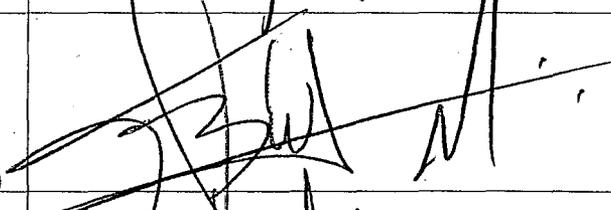
TERCERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que, con base en sus facultades, evalúe la posibilidad de reclasificar las tarifas eléctricas en ~~el estado de Nayarit.~~

Senadora Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica)

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a horizontal line, with a circular stamp or mark to the right.

ASUNTO:

FECHA:

NOMBRE	FIRMA
WIGUEL LUGEL USYDERO	
MARCO ANTONIO GAMA B.	
Emmanuel Galicia (abogado de UAG)	
Maculi Martinez Simon	
Victoria Fuentes Solu	
Julien R	
Eric A. Cruz Blackledge	
Erandi Bernedo	
Gustavo Hodero	